



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION

INVITACIÓN PÚBLICA N° 08 DE 2021

**“CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL
(TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE 2021**



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

EXPERIENCIA GENERAL

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2021
CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO
DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) FINAL
OFERENTE 1 PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS R/L GABRIEL RAMOS MUÑOZ

REQUISITO	VERIFICACIÓN OFERTA
Relacionada según Anexo. No. 03	Lo allega folio 56
Mínimo uno (1) Máximo tres (3) contratos por grupo	Relaciona tres (3) contratos
Sumadas arrojen un valor igual o superior al 100% P.O por grupo	CUMPLE. Las certificaciones validas, suman un valor igual o superior al 100%
En caso de Consorcios o UT, mínimo un (1)	N/A
Contrato No. 1	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ (CUMPLE)
Referencia:	Cumple Contrato No. 2375 de 2015
Valor contrato:	Cumple \$1.866.282.936 (% participación 100%)
Copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	Cumple: Adjunta copia de contrato 2375 de 2015 (folio 58-61), adjunta copia de factura No. 221540 y 223201 de 2016 (folio 62-63).
Celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2015	Cumple 2015
Objeto sea SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y/O VESTIDOS de labor similar	Cumple "Contratar las dotaciones (calzado y vestido y labor) para el personal del sector educativo del Departamento de Boyacá (Docente y nivel asistencial de las instituciones educativas) ..."
RUP, en los códigos 53101900, 53102000, 53102700, 53111600	Cumple folio 50 (RUP consecutivo 15)
Contrato No. 2	UNIVERSIDAD LIBRE (CUMPLE)
Referencia:	Cumple Contrato 07 de 2020
Valor contrato:	Cumple \$181.685.630 (% participación 100%)
Copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	Cumple: Adjunta copia de contrato suscrito con Universidad Libre de 2020 (folio 64- 71), adjunta copia acta final de 01/06/2020 y facturas (folio 72-63).
Celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2015	Cumple 2020
Objeto sea SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y/O VESTIDOS de labor similar	Cumple "Confección de prendas para uniformar al personal administrativo femenino (dotación 2020) de la Universidad libre seccional principal..."
RUP, en los códigos 53101900, 53102000, 53102700, 53111600	Cumple folio 52 (RUP consecutivo 24)
Contrato No. 3	UNIVERSIDAD LIBRE (CUMPLE)
Referencia:	Cumple CONTRATO 7 de 2020
Valor contrato:	Cumple \$201'493.656
Copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	Cumple: Adjunta copia de contrato suscrito con Universidad Libre de 2020 (folio 75-81), adjunta copia acta final de 01/06/2020 y facturas (folio 82-84).
Celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2015	Cumple 2020
Objeto sea SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y/O VESTIDOS de labor similar	Cumple "Confección de prendas para uniformar al personal administrativo masculina (dotación 2020) de la Universidad libre seccional principal..."

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2021
CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO
DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

RUP, en los códigos 53101900, 53102000, 53102700, 53111600	CUMPLE folio 52 (RUP consecutivo 25)
CONCLUSIÓN CUMPLE: Los contratos allegados como acreditación de experiencia general (para Grupo II ofertado) cumplen.	

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)
OFERENTE 2 CREACIONES MONALISA LTDA R/L ALFREDO DE JESÚS NEIRA

REQUISITO	VERIFICACIÓN OFERTA
Relacionada según Anexo. No. 03	Lo allega folio 81
Mínimo uno (1) Máximo tres (3) contratos por grupo	Relaciona dos (2) contratos
Sumadas arrojen una valor igual o superior al 100% P.O por grupo	CUMPLE- Las certificaciones validas, no suman un valor igual o superior al 100%
En caso de Consorcios o UT, mínimo un (1)	N/A
Contrato No. 1	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (CUMPLE)
Referencia:	Cumple Contrato No. VGAF -117 de 2016
Valor contrato:	Cumple \$1.088.120.989 (% participación 100%)
Copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	Cumple: Adjunta copia de contrato VGAF -117 de 2016 (folio 84 - 89), allega copia de certificación de contrato cumplido, de fecha 03/05/2018 (folio 82); allega factura de venta No. AF80276 (folio 83)
Celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2015	Cumple 2018
Objeto sea SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y/O VESTIDOS de labor similar	Cumple "Suministro a entera satisfacción de la Dotación de Uniformes para los colaboradores de UNIMINUTO y entregarlos dentro de los términos de referencia..."
RUP, en los códigos 53101900, 53102000, 53102700, 53111600	Cumple folio 61 (RUP consecutivo 44)
Contrato No. 2	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (CUMPLE)
Referencia:	Cumple Contrato No. 2577 de 2016 y Adicionales
Valor contrato:	Cumple Valor contrato \$2.279.077.888 (100% participación)
Copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	Cumple: Adjunta copia del contrato No. 2577 de 2016 con sus respectivos Modificatorio 1, 2, y 3 (folio 88-107) y copia acta de recibo final y acta de liquidación No. 2577 de 2016 (folio 108-109)
Celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2015	Cumple 2016
Objeto sea SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y/O VESTIDOS de labor similar	Cumple "Contratar las dotaciones (calzado y vestido y labor) en todas las tallas requeridas para el personal del sector educativa del Departamento de Boyacá ..."
RUP, en los códigos 53101900, 53102000, 53102700, 53111600	Cumple folio 61 (RUP consecutivo 45)

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2021
CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO
DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

CONCLUSIÓN

CUMPLE: Los contratos allegados como acreditación de experiencia general (para Grupo II ofertado) cumplen.

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) FINAL
OFERENTE 3 D GERARD MG SAS R/L JOHANTAN LEON GASTAR

REQUISITO	VERIFICACIÓN OFERTA
Relacionada según Anexo. No. 03	Lo allega folio 36
Mínimo uno (1) Máximo tres (3) contratos por grupo	Relaciona tres (3) contratos
Sumadas arrojen una valor igual o superior al 100% P.O por grupo	No Cumple. Certificaciones validas, no suman valor igual o superior al 100% de presupuesto para grupo
En caso de Consorcios o UT, mínimo un (1)	N/A
Contrato No. 1	DIMAR (NO CUMPLE)
Referencia:	Cumple Contrato No. 217-SUBAFIN -2017
Valor contrato:	Cumple \$1.218'499.143,14 (% participación 100%)
Copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	No Cumple: si bien adjunta copia de contrato No. 217-SUBAFIN -2017 (folio 38-44) no adjunta copia del documento otrosí o adicional al contrato, que soporta el valor total consignado en la certificación. Adjunta copia de certificación de contrato cumplido de fecha 24/05/2019 (folio 37).
Celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2015	Cumple 2017
Objeto sea SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y/O VESTIDOS de labor similar	Cumple "Contratar suministro de dotación de uniformes institucionales de calzado damas- dotación de vestuario de caballeros para el personal de funcionarios de la sede central de la Dirección General Marítima..."
RUP, en los códigos 53101900, 53102000, 53102700, 53111600	Cumple folio 39 (RUP consecutivo 14)
Contrato No. 2	ALCALDIA DE TUNJA (CUMPLE)
Referencia:	Cumple Contrato No. 1846 de 2019
Valor contrato:	Cumple \$249'996.109 (% participación 100%)
Copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	Cumple: Adjunta copia de contrato No. 1846 de 2019 (folio 46-52), adjunta copia certificación de contrato de 07/04/2021 (folio 45).
Celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2015	Cumple 2019
Objeto sea SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y/O VESTIDOS de labor similar	Cumple "Suministro de Dotaciones consistente de vestido de labor y calzado para los funcionarios de la administración central y de la secretaria de tránsito y transporte y de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Tunja..."
RUP, en los códigos 53101900, 53102000, 53102700, 53111600	Cumple folio 39 (RUP consecutivo 17)

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2021
CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

Contrato No. 3	DIMAR (CUMPLE)
Referencia:	Cumple CONTRATO No. 193-SUBAFIN-2016
Valor contrato:	Cumple \$166,051.334
Copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	Cumple: adjunta copia de contrato No. 193-SUBAFIN -2016 (folio 52-60). Adjunta copia de certificación de contrato cumplido de fecha 31/05/2017 (folio 53).
Celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2015	Cumple 2016
Objeto sea SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y/O VESTIDOS de labor similar	Cumple "Contratar la dotación lote 2 calzado de dama y lote 3 vestuario para el personal de caballeros, funcionarios de la sede central de la Dirección General Marítima y sus Unidades Regionales..."
RUP, en los códigos 53101900, 53102000, 53102700, 53111600	CUMPLE folio 41 (RUP consecutivo 12)
CONCLUSIÓN NO CUMPLE: Con los contratos allegados, verificados y que cumplen (Contrato No. 2 y No. 3 que estan por valor \$416´047.443) como acreditación de experiencia general para Grupo II ofertado, ya que no suman un valor superior al 100% del Presupuesto oficial para el Grupo que es \$ 557.599.366,74. El oferente no se manifesto <u>dentro del término</u> establecido en la Universidad para subsanar u observar su calificación	

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) FINAL
OFERENTE 4. MARCELO GARCIA – MG MARCEL SAS R/L MARCELO HERNÁN GARCIA

REQUISITO	VERIFICACIÓN OFERTA
Relacionada según Anexo. No. 03	Lo allega folio 82
Mínimo uno (1) Máximo tres (3) contratos por grupo	Relaciona tres (3) contratos
Sumadas arrojen una valor igual o superior al 100% P.O por grupo	Cumple. Certificaciones validas (2 y 3) suman valor igual o superior al 100% de presupuesto para grupos
En caso de Consorcios o UT, mínimo un (1)	N/A
Contrato No. 1	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA (CUMPLE)
Referencia:	Cumple Contrato No. 1060 de 2019
Valor contrato:	Cumple \$240´245.396 (% participación 100%)
Copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	Cumple: si bien adjunta copia de contrato No. 1060 de 2019 (folio 84-110) no adjunta copia del documento otrosí o adicional al contrato, que soporta el valor total consignado en la certificación. Adjunta copia de certificación de contrato cumplido de fecha 10/07/2019 (folio 83).
Celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2015	Cumple 2018
Objeto sea SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y/O VESTIDOS de labor similar	Cumple "Suministro de dotaciones consistente, de vestido de labor y calzado para los funcionarios de la administración central y de la secretaria de tránsito y transporte..."
Objeto sea SUMINISTRO similar invitación o zapatos o calzado	

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2021
CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO
DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

RUP, en los códigos 53101900, 53102000, 53102700, 53111600	Cumple folio 58 (RUP consecutivo 34)
Contrato No. 2	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ (CUMPLE)
Referencia:	Cumple Contrato No. 3392 de 2019
Valor contrato:	Cumple \$1'987.658.000 (% participación 100%)
Copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	Cumple: Adjunta copia de contrato No. 3392 de 2019 (folio 122), adjunta copia certificación de contrato cumplido de 14/02/2020 y acta de liquidación del mismo (folio 111-113).
Celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2015	Cumple 2019
Objeto sea SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y/O VESTIDOS de labor similar Objeto sea SUMINISTRO similar invitación o zapatos o calzado	Cumple "Suministro de dotaciones y calzado de labor en todas las tallas requeridas para el personal del sector educativo del Departamento de Boyacá ..."
RUP, en los códigos 53101900, 53102000, 53102700, 53111600	Cumple folio 66 (RUP consecutivo 40)
Contrato No. 3	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ (CUMPLE)
Referencia:	Cumple CONTRATO No. 3630 de 2020
Valor contrato:	Cumple \$565.885.080
Copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	Cumple: adjunta copia de contrato No. 3630 de 2020 (folio 124-143). Adjunta copia de acta de liquidación de contrato cumplido de fecha 21/11/2020 (folio 123).
Celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2015	Cumple 2020
Objeto sea SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y/O VESTIDOS de labor similar Objeto sea SUMINISTRO similar invitación o zapatos o calzado	Cumple "Suministro de dotaciones y calzado y vestido de labor para el personal docente y administrativo del servicio educativo oficial para el año 2020..."
RUP, en los códigos 53101900, 53102000, 53102700, 53111600	CUMPLE folio 77 (RUP consecutivo 44)
CONCLUSIÓN	
CUMPLE. Con los contratos allegados, verificados y que cumplen (Contrato No. 2 y No. 3) como acreditación de experiencia general para Grupo II y III ofertado, ya que suman un valor superior al 100% del Presupuesto oficial de los Grupo II y Grupo III.	

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) FINAL
OFERENTE 5 SAMBONI CI SAS R/L LINA MARIA HERNANDEZ

REQUISITO	VERIFICACIÓN OFERTA
Relacionada según Anexo. No. 03	Lo allega folio 80
Mínimo uno (1) Máximo tres (3) contratos por grupo	Relaciona tres (3) contratos
Sumadas arrojen una valor igual o superior al 100% P.O por grupo	CUMPLE. Las certificaciones validas, suman un valor igual o superior al 100%
En caso de Consorcios o UT, mínimo un (1)	N/A

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2021
**CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO
DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**

Contrato No. 1	UPTC TUNJA (CUMPLE)
Referencia:	Cumple Contrato No. 085 de 2018
Valor contrato:	Cumple \$546'470.531 (% participación 100%)
Copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	Cumple: Adjunta copia de contrato 085 de 2015 (folio 81-89), adjunta copia del acta de liquidación y factura No. A60849 y A60848 (folio 81).
Celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2015	Cumple 2018
Objeto sea SUMINISTRO similar invitación o zapatos o calzado	Cumple "Contratar La Adquisición De Dotación Para Funcionarios de la Uptc ..."
RUP, en los códigos 53101900, 53102000, 53102700, 53111600	Cumple folio 50 (RUP consecutivo 19)
Contrato No. 2	UPTC TUNJA (CUMPLE)
Referencia:	Cumple Contrato 200 de 2015
Valor contrato:	Cumple \$154'127.089,65 (% participación 100%)
Copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	Cumple: Adjunta copia de contrato No. 200 de 2015 suscrito con Universidad (folio 91-95), adjunta certificación de contrato cumplido 10/11/2021 (folio 90).
Celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2015	Cumple 2015
Objeto sea SUMINISTRO similar invitación o zapatos o calzado	Cumple "Contratar La Adquisición De Dotación Para Funcionarios de la Uptc ..."
RUP, en los códigos 53101900, 53102000, 53102700, 53111600	Cumple folio 52 (RUP consecutivo 12)
Contrato No. 3	UPTC TUNJA (CUMPLE)
Referencia:	Cumple CONTRATO 223 de 2017
Valor contrato:	Cumple \$47'906.000
Copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	Cumple: Adjunta copia de contrato suscrito con Universidad (folio 97-103), adjunta acta de liquidación de contrato (folio 96).
Celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2015	Cumple 2017
Objeto sea SUMINISTRO similar invitación o zapatos o calzado	Cumple "Contratar La Adquisición De Dotación Para Funcionarios de la Uptc ..."
RUP, en los códigos 53101900, 53102000, 53102700, 53111600	CUMPLE folio 52 (RUP consecutivo 22)
CONCLUSIÓN	
CUMPLE: Los contratos allegados como acreditación de experiencia general (para Grupo III ofertado) cumplen.	

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) FINAL
OFERENTE 6. DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS R/L FABIO SANCHEZ RUBIO

REQUISITO	VERIFICACIÓN OFERTA
Relacionada según Anexo. No. 03	Lo allega folio 40-41

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2021
CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

Mínimo uno (1) Máximo tres (3) contratos por grupo	Relaciona dos (2) contratos
Sumadas arrojen una valor igual o superior al 100% P.O por grupo	No CUMPLE. Las certificaciones validas, no suman un valor igual o superior al 100%
En caso de Consorcios o UT, mínimo un (1)	N/A
Contrato No. 1	ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACA SAS (NO CUMPLE)
Referencia:	Cumple Contrato No. 045 de 2020
Valor contrato:	Cumple \$21.815.653 (% participación 100%)
Copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	No Cumple: No Adjunta copia de contrato 045 de 2020 según se solicitó; adjunta otrosí al contrato 045 de 2021 (folio 45), adjunta copia del acta determinación en folio 43-44.
Celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2015	Cumple 2020
Objeto sea SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y/O VESTIDOS de labor similar	Cumple "Suministro de elementos de protección personal (EPPS) Y bioseguridad teniendo en cuenta la emergencia sanitaria de propagación del covid-19 ..."
RUP, en los códigos 53101900, 53102000, 53102700, 53111600	Cumple folio 36 (RUP consecutivo 1)
Contrato No. 2	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ (NO CUMPLE)
Referencia:	Cumple Contrato 103 de 2020
Valor contrato:	Cumple \$49'092.569 (% participación 100%)
Copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	No Cumple: No Adjunta copia de contrato 103 de 2020 según se solicitó; adjunta copia del adicional 1 al contrato; adjunta acta de recibo final del contrato (folio 58)
Celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2015	Cumple 2020
Objeto sea SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y/O VESTIDOS de labor similar	Cumple "Adquisición De elementos suministros del sistema de gestión ambiental y salud en el trabajo, elementos de protección personal..."
RUP, en los códigos 53101900, 53102000, 53102700, 53111600	Cumple folio 37 (RUP consecutivo 2)
CONCLUSIÓN NO CUMPLE: Con los contratos allegados, verificados y que no cumplen para el Grupo I ofertado, no suman un valor superior al 100% del Presupuesto oficial El oferente no se manifesto <u>dentro del término</u> establecido en la Universidad para subsanar u observar su calificación	

RESUMEN ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) FINAL

OFERENTE 1 PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS

ESTADO EN EVALUACIÓN PRELIMINAR	GRUPO EN QUE ESTA HABILITADO
ADMISIBLE	GRUPO II

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2021

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

OFERENTE 2 CREACIONES MONALISA LTDA

ESTADO EN EVALUACIÓN PRELIMINAR	GRUPO EN QUE ESTA HABILITADO
ADMISIBLE	GRUPO II

OFERENTE 3 D GERARD MG SAS

ESTADO EN EVALUACIÓN PRELIMINAR	GRUPO EN QUE ESTA HABILITADO
NO ADMISIBLE*	GRUPO II

*No subsanó

OFERENTE 4. MARCELO GARCIA – MG MARCEL SAS

ESTADO EN EVALUACIÓN PRELIMINAR	GRUPO EN QUE ESTA HABILITADO
ADMISIBLE	GRUPO II
ADMISIBLE	GRUPO III

OFERENTE 5 SAMBONI CI SAS

ESTADO EN EVALUACIÓN PRELIMINAR	GRUPO EN QUE ESTA HABILITADO
ADMISIBLE	GRUPO III

OFERENTE 6. DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS

ESTADO EN EVALUACIÓN PRELIMINAR	GRUPO EN QUE ESTA HABILITADO
NO ADMISIBLE*	GRUPO I

*No subsanó

RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Dirección Jurídica

Proyectó y Revisó. Dr. Javier Camacho /Asesor *Jac*
Proyectó. Alex R. /Profesional *A.R.*



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

CAPACIDAD JURIDICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2021
CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

EVALUACIÓN JURIDICA (FINAL)

DOCUMENTOS REQUERIDOS	(1) PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS NIT. 820000594-8	(2) CREACIONES MONALISA LTDA NIT. 860513828-3	(3) D GERARD MG SAS NIT. 900475452-9	(4) SAMBONI CI SAS NIT. 830128373-4	(5) DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS NIT. 900972985	(6) MARCELO GARCIA – MG MARCEL SAS NIT. 900352933-1
Carta de presentación de la oferta suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. (ANEXO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN) Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. Para el caso de personas jurídicas deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la Empresa, cuya expedición no sea mayor de treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN (...) AUTORIZACION. Cuando el representante legal de la firma Proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.	CUMPLE En folio 4-6 anexo 1 el cual verificado cumple CUMPLE En folio 22 copia cedula R/L CUMPLE En folio 7-12 allega certificado Cámara de Comercio expedición 03/08/2021 CUMPLE En folio 10 señala que R/L sin límite de cuantía para contratar	CUMPLE En folio 4-5 anexo 1 el cual verificado cumple CUMPLE En folio 28 copia cedula R/L CUMPLE En folio 6-15 allega certificado Cámara de Comercio expedición 17/08/2021 CUMPLE En folio 9 señala que R/L sin límite de cuantía para contratar	CUMPLE En folio 2 y respaldo anexo 1 el cual verificado cumple CUMPLE En folio 11 copia cedula R/L CUMPLE En folio 3-6 allega certificado Cámara de Comercio expedición 05/08/2021 CUMPLE En folio 5 señala que R/L sin límite de cuantía para contratar	CUMPLE En folio3-4 anexo 1 el cual verificado cumple CUMPLE En folio 32 copia cedula R/L CUMPLE En folio 9-15 allega certificado Cámara de Comercio expedición 14/08/2021 CUMPLE En folio 10 señala que R/L sin límite de cuantía para contratar	CUMPLE En folio 3-5 anexo 1 el cual verificado cumple CUMPLE En folio 25 copia cedula R/L CUMPLE En folio 6-9 allega certificado Cámara de Comercio expedición 17/08/2021 CUMPLE En folio 7 señala que R/L sin límite de cuantía para contratar	CUMPLE En folio 4-5 anexo 1 el cual verificado cumple CUMPLE Folio 6 y 22 copia cedula R/L CUMPLE En folio 7-9 allega certificado Cámara de Comercio expedición 30/07/2021 CUMPLE En folio 7-8 respaldo señala que R/L sin límite de cuantía para contratar
Si se trata de PERSONAS NATURALES, copia del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA CÁMARA (...) Si se trata de PERSONAS NATURALES, copia del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. (...)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Si se trata de PERSONA JURÍDICA NACIONAL , copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anterior al cierre del presente proceso. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar (...)	CUMPLE En folio 7-12 allega certificado Cámara de Comercio Tunja expedición 03/08/2021 y cumple objeto social	CUMPLE En folio 6-15 allega certificado Cámara de Comercio Bogotá expedición 17/08/2021 y cumple objeto social	CUMPLE En folio 3-6 allega certificado Cámara de Comercio Bogotá expedición 05/08/2021 y cumple objeto social	CUMPLE En folio 9-15 allega certificado Cámara de Comercio Bogotá expedición 14/08/2021 y cumple objeto social	CUMPLE En folio 6-9 allega certificado Cámara de Comercio Bogotá expedición 17/08/2021 y cumple objeto social	CUMPLE En folio 7-9 allega certificado Cámara de Comercio Bogotá expedición 30/07/2021 y cumple objeto social
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL , si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo del Anexo 2 de la presente Invitación. (...)	CUMPLE En folio 13-15 adjunta anexo 2 y documentos del revisor fiscal, los cuales verificados cumplen	CUMPLE En folio 16-19 adjunta anexo 2 y documentos del revisor fiscal (folio 42-44) los cuales verificados cumplen	CUMPLE En folio 7 adjunta anexo 2 suscrita por R/L los cuales verificados cumplen	CUMPLE En folio 19 adjunta anexo 2 suscrita por R/L los cuales verificados cumplen	CUMPLE En folio 13-15 adjunta anexo 2 suscrita por R/L los cuales verificados cumplen	CUMPLE En folio 10-12 adjunta anexo 2 suscrita por R/L los cuales verificados cumplen
El Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales y los antecedentes disciplinarios del proponente o de su Representante legal serán consultados directamente por la Universidad en las siguientes páginas web: www.policia.gov.co www.contraloria.gov.co www.procuraduria.gov.co(...)	CUMPLE Allega documentos folio 16-20 y se verifican por la Universidad y cumple	CUMPLE Allega documentos folio 21-26 y se verifican por la Universidad y cumple	CUMPLE Allega documentos folio 8-10 y se verifican por la Universidad y cumple	CUMPLE Allega documentos folio 20-25 y se verifican por la Universidad y cumple	CUMPLE Allega documentos folio 16-20 y se verifican por la Universidad y cumple	CUMPLE Allega documentos folio 13-18 y se verifican por la Universidad y cumple
Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado , expedido por la DIAN	CUMPLE En folio 21 actualizado conforme a validación DIAN 2021	CUMPLE En folio 27 actualizado conforme a validación DIAN 2021	CUMPLE En folio 12 actualizado conforme a validación DIAN 2021	CUMPLE En folio 26-31 actualizado conforme a validación DIAN 2021	CUMPLE En folio 21-24 actualizado conforme a validación DIAN 2021	CUMPLE En folio 19-21 actualizado conforme a validación DIAN 2021
Fotocopia de la cédula del proponente o su representante legal.	CUMPLE En folio 22 copia cedula R/L	CUMPLE En folio 28 copia cedula R/L	CUMPLE En folio 11 copia cedula R/L	CUMPLE En folio 32 copia cedula R/L	CUMPLE En folio 25 copia cedula R/L	CUMPLE Folio 6 y22 copia cedula R/L
La PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, NIT. 891800330-1 AFIANZADO: El proponente VIGENCIA: Desde la fecha de entrega de la propuesta y sesenta (60) días más. VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. Esta Garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el Proponente deberá adjuntar la garantía y el del recibo de pago correspondiente	CUMPLE En folio 21-44 allega Póliza seriedad No. 21-44-101357689 anexo 0 Seguros del Estado, la cual cumple en cuanto a vigencia y valor asegurado; además adjunta certificación en donde se indica que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación y recibo de pago	CUMPLE En folio 29-37 allega Póliza seriedad No. CB0-100010550 anexo 0 Mundial de Seguros, la cual cumple en cuanto a vigencia y valor asegurado; además adjunta certificación en donde se indica que dicha póliza no expira por falta de pago	NO CUMPLE En folio 13 allega Póliza seriedad No. 3136063-1 Seguros Generales Suramericana, la cual cumple en cuanto a vigencia y valor asegurado; No cumple, en tanto no adjuntó "recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación"	CUMPLE En folio 5-8 allega Póliza seriedad No. 39-44-101127925 Seguros del Estado, la cual cumple en cuanto a vigencia y valor asegurado; además adjunta recibo de pago	NO CUMPLE En folio 26 allega Póliza seriedad No. 47-994000061972 Aseguradora Solidaria, la cual cumple en cuanto a vigencia y valor asegurado; No cumple, en tanto no adjuntó "recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación"	NO CUMPLE En folio 23-27allega Póliza seriedad No. 4004214 HDI Seguros, la cual cumple en cuanto a vigencia y valor asegurado; No cumple, en tanto no adjuntó "recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación"

o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación						
El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal , se debe: a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. (...)	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>
(...) para poder ser objeto de verificación por parte de la entidad debe diligenciarse el Correspondiente Anexo. En caso de presentación de propuestas en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes del mismo debe presentar el Anexo 6.	CUMPLE En folio 35-36 allega anexo, se verifica y cumple	CUMPLE En folio 38 allega anexo, se verifica y cumple	CUMPLE En folio 75 allega anexo, se verifica y cumple	CUMPLE En folio 128 allega anexo, se verifica y cumple	CUMPLE En folio 27-28 allega anexo, se verifica y cumple	CUMPLE En folio 28 allega anexo, se verifica y cumple
ANEXO7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, (...)	CUMPLE En folio 37-38 allega anexo, se verifica y cumple	CUMPLE En folio 39 allega anexo, se verifica y cumple	CUMPLE En folio 76 allega anexo, se verifica y cumple	CUMPLE En folio 34-35 allega anexo, se verifica y cumple	CUMPLE En folio 29-30 allega anexo, se verifica y cumple	CUMPLE En folio 29 allega anexo, se verifica y cumple
CONCLUSIÓN	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS ADMISIBLE JURÍDICAMENTE (Grupo II)	CREACIONES MONALISA LTDA ADMISIBLE JURÍDICAMENTE (Grupo II)	D GERARD MG SAS NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE (Grupo II) *El oferente no se manifestó <u>dentro</u> del término del plazo contenido en el cronograma de la invitación	SAMBONI CI SAS ADMISIBLE JURÍDICAMENTE (Grupo III)	DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE (Grupo I) *El oferente no se manifestó <u>dentro</u> del término del plazo contenido en el cronograma de la invitación	MARCELO GARCIA – MG MARCEL SAS NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE (Grupo II – Grupo III) *El oferente dentro del término se manifestó pero no subsanó en debida forma, por cuanto no adjuntó "recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación como se solicitó e indicó"


RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO

Director Jurídico
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Reviso: Dr. Javier Camacho
Proyecto: Alex Rojas

Jay

INVITACION PÚBLICA No. 08 DE 2021
CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS
PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

Tunja, tres (3) de septiembre de 2021

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 08 de 2021**

Asunto: **Respuesta subsanación y observaciones según EVALUACIÓN PRELIMINAR**

En atención a la subsanación de documentos y observaciones, frente al INFORME PELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS dentro la Invitación de la referencia, allegadas a esta Dirección por parte del Departamento de Contratación, **me permito dar contestación a las que son de carácter Jurídico y acreditación de experiencia general como requisitos habilitantes**, frente a cada oferente de la siguiente manera:

SUBSANACIÓN

RESPUESTA DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS

- **RESPUESTA SUBSANACIÓN DOCUMENTOS JURIDICOS – Dotaciones Boyacá**
RESPUESTA SUBSANACIÓN EXPERIENCIA GENERAL – Dotaciones Boyacá

Mediante informe preliminar de evaluación de las ofertas, debidamente publicado en portal web institucional y Secop, se señaló que el oferente no resultó habilitado Jurídicamente porque: (1) No adjuntó "recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que la póliza de seriedad No. 47-994000061972 Aseguradora Solidaria, no expira por falta de pago o revocación; en igual sentido no resultó habilitado en cuanto a acreditación de experiencia general (2) No adjuntó copia de los contratos Contrato 045 de 2020 suscrito con ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACA SAS y Contrato 103 de 2020 suscrito con la NUEVA LICORERA DE BOYACÁ conforme fue solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Dentro del término establecido por la Universidad en la Adenda No. 1 al pliego de Condiciones Definitivo, el oferente DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS **no se manifestó a efecto de subsanar las falencias en su ofertas y manifestadas en evaluación jurídica y de experiencia general**. Conforme a reporte del Departamento de Contratación, se evidencia email recibido de parte del oferente en hora posterior a la indicada por la universidad, siendo de esta manera los documentos allegados extemporáneos, al respecto:

El Pliego de Condiciones de la Invitación Pública 08 de 2021 en la nota del numeral 14.1 y en la adenda No. 1, preceptuó que:

*"(...) Una vez requerido por la Universidad, **el Proponente cuenta con un plazo según el cronograma para subsanar lo requerido**. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

*"(...) Plazo para presentar observaciones a los resultados y **para subsanar documentos subsanables: (...) Hasta el martes treinta y uno (31) de Agosto de 2021, hasta las 11:00 am...**"*

En igual sentido, Colombia Compra Eficiente mediante Circular externa Única, ha indicado conforme a las reglas de subsanabilidad que:

*"...las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos **hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**".*

Se evidencia que los documentos con los que pretende subsanar el oferente son allegados al correo electrónico de la invitación, en fecha 31 de agosto de 2021 a las 11:47 am, 3:15 pm y 5:00 pm, siendo claramente fuera del término establecido. En este orden de ideas es preciso indicar que la Universidad informó al oferente el resultado de su evaluación preliminar conforme a la publicación y su no habilitación en aspectos jurídicos y de experiencia, de esta forma el proponente tenía claridad conforme al Cronograma de la Invitación de la fecha máxima para presentar observaciones y subsanar documentos según la evaluación realizada; siendo la Universidad clara en fijar las etapas y los momentos del proceso pre-contractual, a través de los pliegos de condiciones y adendas dispuestos para la Invitación Pública; los cuales al estar definidos como acto administrativo de contenido general, **fijan un cronograma con lugares, y tiempos en fechas y horas, constituyendo esto, reglas limitantes para la Universidad y para los oferentes, en tanto quienes actúen por fuera de ese margen normativo o reglamentario, no puede ser valorados en su actuación ya que no aseguran la igualdad de los oferentes;** es por ello, que los escritos allegados por DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS, están fuera del término establecido en el pliego de condiciones definitivo y sus adenda, por lo que no serán tenidos en cuenta y se mantiene la calificación de NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE y NO ADMISIBLE EN ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

SUBSANACIÓN

RESPUESTA D GERARD MG SAS

▪ RESPUESTA SUBSANACIÓN DOCUMENTOS JURIDICOS – D GERARD MG SAS RESPUESTA SUBSANACIÓN EXPERIENCIA GENERAL – D GERARD MG SAS

Mediante informe preliminar de evaluación de las ofertas, debidamente publicado en portal web institucional y Secop, se señaló que el oferente no resultó habilitado Jurídicamente porque: (1) No adjuntó "recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que la póliza de seriedad No. 3136063-1 Seguros Generales Suramericana, no expira por falta de pago o revocación; en igual sentido no resultó habilitado en cuanto a acreditación de experiencia general por cuanto (2) Los contratos allegados, verificados y que cumplen (Contrato No. 2 y No. 3 que están por valor \$416'047.443) como acreditación de experiencia general para Grupo II ofertado, no suman un valor superior al 100% del Presupuesto oficial para el Grupo que es \$ 557.599.366,74 conforme fue solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Dentro del término establecido por la Universidad en la Adenda No. 1 al pliego de Condiciones Definitivo, el oferente D GERARD MG SAS **no se manifestó a efecto de subsanar las falencias en su ofertas y manifestadas en evaluación jurídica y de experiencia general.** Conforme a reporte del Departamento de Contratación, se evidencia email recibido de parte del oferente en hora posterior a la indicada por la universidad, siendo de esta manera los documentos allegados extemporáneos, al respecto:

El Pliego de Condiciones de la Invitación Pública 08 de 2021 en la nota del numeral 14.1 y en la adenda No. 1, preceptuó que:

*"(...) Una vez requerido por la Universidad, **el Proponente cuenta con un plazo según el cronograma para subsanar lo requerido.** Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

*"(...) Plazo para presentar observaciones a los resultados y **para subsanar documentos subsanables: (...) Hasta el martes treinta y uno (31) de Agosto de 2021, hasta las 11:00 am...**"*

En igual sentido, Colombia Compra Eficiente mediante Circular externa Única, ha indicado conforme a las reglas de subsanabilidad que:

*“...las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos **hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**”.*

Se evidencia que los documentos con los que pretende subsanar el oferente son allegados al correo electrónico de la invitación, en fecha 31 de agosto de 2021 a las 11:05 am, siendo claramente fuera del término establecido. En este orden de ideas es preciso indicar que la Universidad informó al oferente el resultado de su evaluación preliminar conforme a la publicación y su no habilitación en aspectos jurídicos y de experiencia, de esta forma el proponente tenía claridad conforme al Cronograma de la Invitación de la fecha máxima para presentar observaciones y subsanar documentos según la evaluación realizada; siendo la Universidad clara en fijar las etapas y los momentos del proceso pre-contractual, a través de los pliegos de condiciones y adendas dispuestos para la Invitación Pública; los cuales al estar definidos como acto administrativo de contenido general, **fijan un cronograma con lugares, y tiempos en fechas y horas, constituyendo esto, reglas limitantes para la Universidad y para los oferentes, en tanto quienes actúen por fuera de ese margen normativo o reglamentario, no puede ser valorados en su actuación ya que no aseguran la igualdad de los oferentes**; es por ello, que los escritos allegados por D GERARD MG SAS, están fuera del término establecido en el pliego de condiciones definitivo y su adenda, por lo que no será tenido en cuenta.

SUBSANACIÓN

RESPUESTA MARCELO GARCIA – MG MARCEL SAS

▪ RESPUESTA SUBSANACIÓN DOCUMENTOS JURIDICOS – MG MARCEL SAS

Mediante informe preliminar de evaluación de las ofertas, debidamente publicado en portal web institucional y Secop, se señaló que el oferente no resultó habilitado Jurídicamente conforme los requisitos del numeral 14.1 porque: (1) **No adjuntó recibo de pago correspondiente o certificación en donde que la póliza de seriedad, no expira por falta de pago o revocación.** Dentro del término establecido por la Universidad en la Adenda No. 1 al pliego de Condiciones Definitivo, el oferente MG MARCEL SAS se manifestó mediante radicación de documentos en medio físico, adjuntando un anexo de la póliza de seriedad de la oferta e indica dentro de su manifestación **“...Clausulado de la Póliza (numeral 14) establece la no revocatoria por no pago, el mismo se encuentra dentro de la propuesta...”**

Conforme al pliego y lo contenido en el requisito del numeral 14.1 no se evidencia según lo indicado claramente en el pliego, ni el recibo de pago, ni la certificación, requisito verificado en igualdad de condiciones a todos los proponentes dentro del presente proceso de selección.

Como es sabido, esta entidad tiene régimen especial de contratación amparado bajo el principio de la autonomía universitaria y ley 30; así, el artículo 2 del Acuerdo 074 de 2010 preceptúa que **“En virtud de la autonomía universitaria, los contratos y convenios que suscriba la Universidad en ejecución y cumplimiento se regirán por la normas de derecho privada y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales según la naturaleza de estos.”** De conformidad con ello, y de presente que la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato, es preciso indicar que la universidad a efecto de garantizar que el proponente mantenga en firme su ofrecimiento, salvaguardando de esta manera el postulado de la buena fe, expresado en el respeto de los actos propios, ha considerado esencial según claramente lo solicito en el Pliego de Condiciones Definitivo el pago de la misma y su acreditación ya sea mediante el recibo de pago o certificación.

El Pliego de Condiciones de la Invitación Pública 08 de 2021 en la nota del numeral 14.1 y en la adenda No. 1, preceptuó que:

"(...) Una vez requerido por la Universidad, el Proponente cuenta con un plazo según el cronograma para subsanar lo requerido. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Se evidencia entonces que el oferente **no se manifestó, ni subsanó lo requerido, por le entidad en informe preliminar de evaluación de las ofertas, lo cual le fue indicado de manera clara** dentro del cronograma establecido por la Universidad en este proceso de selección; por lo mismo se mantiene la calificación realizada desde la Dirección Jurídica y el proponente continua NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE.

▪ **RESPUESTA SUBSANACIÓN DOCUMENTOS EXPERIENCIA GENERAL – MG MARCEL SAS**

Mediante informe preliminar de evaluación de las ofertas, debidamente publicado en portal web institucional y Secop, se señaló que pese a no cumplir con uno de los contratos allegados (Contrato No. 1060 de 2019) resulto admisible en este aspecto en tanto los otros dos allegados (Contrato No. 2 y No. 3) para Grupo II y III ofertado, suman un valor superior al 100% del Presupuesto oficial. Sin embargo, dentro del término establecido por la Universidad el oferente allega copia del acta de liquidación y de terminación del contrato 1060 pero aún así continua, sin cumplir en tanto el contrato allegado tiene un valor inferior al contenido dentro de la certificación (allegada en la oferta) o las actas (allegadas en subsanación) y no se manifestó respecto de la observación realizada que indicó ***"...no adjunta copia del documento otro o adicional al contrato, que soporta el valor total consignado en la certificación..."*** por lo mismo sigue el proponente sin cumplir respecto de este contrato, pero en general continua siendo admisible en acreditación de experiencia general conforme a los contratos No. 3392 de 2019 y No. 3630 de 2020 suscritos con la gobernación.

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,



RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

Proyectó. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica

Proyectó. Alex R. /Profesional Dirección Jurídica 



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

CALIFICACIÓN TÉCNICA / PUNTAJE



Tunja, 3 de septiembre de 2021

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Respetados señores:

El comité Técnico de Dotación, en atención al correo electrónico recibido el 1 y 2 de septiembre de los corrientes, el cual contiene las observaciones y subsanación de documentos según informe preliminar de evaluación, presentadas frente a la Invitación Pública N° 08 de 2021, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**, de manera atenta se permite presentar respuesta en los siguientes términos:

- **DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS**
Observaciones y subsanación al informe preliminar

RESPUESTA: El Oferente Dotaciones Boyacá, no se manifestó dentro del término establecido por la Universidad, respecto de su no admisibilidad en requisitos Jurídicos, de Experiencia general, ni del SIG. En este sentido y al no estar habilitado en esos aspectos, el comité técnico no le asigna puntaje.

- **D GERARD MG S.A.S**
Observaciones y subsanación al informe preliminar

RESPUESTA: El Oferente no se manifestó dentro del término establecido por la Universidad, respecto de su no admisibilidad en requisitos Jurídicos y de

experiencia general. En este sentido y al no estar habilitado en esos aspectos, el comité técnico no le asigna puntaje.

- **SAMBONI CI SAS**

Observaciones y subsanación al informe preliminar

RESPUESTA: El Oferente, no se manifestó dentro del término establecido por la Universidad, respecto de su no admisibilidad en requisitos SIG. En este sentido y al no estar habilitado, el comité técnico no le asigna puntaje.

- **PIERRE D'AGOSTINY PROCONFECCION SAS.**

Observaciones y subsanación al informe preliminar

REF: INVITACION PUBLICA No. 08 de 2021

Cordial saludo, dentro del plazo estipulado para la subsanación de documentos según resultado del informe de evaluación de propuestas nos permitimos llegar los siguientes documentos del proponente Productora y Comercializadora de Confecciones SAS NIT 820000594-8:

(...) 2. Ficha técnica ITEM 25 blusa para dama, que soporta las muestras remitidas así: Blusa color mostaza, blusa beige con pepas café, blusa azul a rayas y blusa blanca con puntos berenjena, adicionalmente con las muestras requeridas se remitieron 4 muestras más así: blusa vino tinto estampada, blusa amarilla estampada, blusa estampada blanca con rayas negras y rosadas y blusa beige que corresponden a muestras de modelos de confección mas no de material.

RESPUESTA: El comité técnico, procede en la revisión de los documentos allegados por el proponente en subsanación, determinando mantiene la calificación, porque las muestras presentadas, no todas cumplen con las

características y descripción técnica específica, establecidas en el pliego (Mezcla Poliéster- algodón o 100% algodón o sedas).

El pliego de Condiciones de la Invitación Pública 08 señaló en el literal D del numeral 14.4 respecto de la especificaciones técnicas en cuanto a la muestra física que "...y que el proponente está interesado en ofertar, los cuales **deberán reunir las especificaciones técnicas** y de diseño indicadas por LA UNIVERSIDAD, y que **deben guardar corresponsabilidad con las contenidas en la ficha técnica** propuesta", en igual sentido el literal D indico "El proponente deberá remitir a la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera, mínimo de CINCO (5) máximo (6) SEIS muestras (...) **con el propósito de ser evaluados por el comité técnico designado** para el presente proceso de selección".

De esta manera el comité evaluó preliminarmente la oferta y muestras allegadas por Pierre D'Agostiny Proconfeccion SAS determinando que las muestras presentadas, especialmente para ítem de blusas dama no cumplen con las características y descripción técnica específica, establecidas en el pliego (Mezcla Poliéster- algodón o 100% algodón o sedas). Dentro del término de subsanación el proponente manifestó que "2. Ficha técnica ITEM 25 blusa para dama, que soporta las muestras remitidas así: (...) que corresponden a **muestras de modelos de confección mas no de material**"; El comité técnico, procede en la revisión nuevamente, determinando que las muestras allegadas no todas **reúnen las especificaciones técnicas, no guardan corresponsabilidad con lo contenido en la ficha técnica**, por lo que se mantiene la calificación, ya que sigue sin cumplir con las características y descripción técnica específica, establecidas en el pliego (Mezcla Poliéster- algodón o 100% algodón o sedas).

- **CREACIONES MONALISA LTDA**
Observaciones y subsanación al informe preliminar

RESPUESTA: El Oferente se manifestó dentro del término establecido por la Universidad, respecto de su no admisibilidad en requisitos SIG y dicha dependencia lo habilita en este aspecto; en este sentido, y al estar admisible en todos los aspectos considerados como requisitos habilitantes, el comité técnico le asigna puntaje al proponente.

• **MARCELO GARCIA – MG MARCEL SAS**

Observaciones y subsanación al informe preliminar

RESPUESTA:

El pliego señaló que "Es obligatorio para el proponente hacer entrega con su oferta como mínimo de CINCO (5) máximo SEIS (6) elementos o productos por cada ítem previstos en este documento (conforme a cada nota por grupo) (...) NOTA: PARA ZAPATOS (GRUPO III) mínimo de CINCO (5) máximo SEIS (6) muestras por ítem ofertado"; al momento de la radicación de la oferta el oferente MARCEL radico 5 muestras de zapato dama y 5 muestras de zapato para caballero. En término de subsanación, el oferente sin manifestarse con nada al respecto de la evaluación preliminar, allega 5 muestras que corresponde a pares de calzado para dama adicionales a los de la oferta; con esto el comité revisa y se determina que se mantiene la calificación, en tanto de una lado la cantidad de muestras presentadas por el oferente para la subsanación (5 pares de calzado para dama) sumadas a las allegadas en la oferta, superan lo establecido en el pliego; además no presentó muestras de calzado para caballero en subsanación; y por último, el comité técnico en revisión concluye que además las muestras de calzado presentadas en subsanación no cumplen con las condiciones técnicas establecidas en el pliego (suela en material grupón).

De conformidad con lo anterior, para el GRUPO II al oferente no se le asigna puntaje en cuanto no resulto habilitado técnicamente por lo aquí expuesto y además si bien allego documento con los que pretendía subsanar la capacidad jurídica, dicho argumento no se le validó conforme a la evaluación jurídica final; para el GRUPO III al oferente no se le asigna puntaje en cuanto no resulto habilitado en la capacidad jurídica, conforme a la evaluación jurídica final.

RESPUESTA: Respecto de las observaciones formulas por el oferente MG MARCEL frente a las ofertas de los demás oferentes, es de señalar que el comité técnico ha revisado los de su competencia, concluyendo de la siguiente manera: - **RESPECTO DE SAMBONI:** al revisar nuevamente la oferta el comité considera proceden lo manifestado por MARCEL, por lo mismo no le es tenida en cuenta la económica, en tanto debía ofertar el grupo completo y en anexo 4 oferto Grupo III y unos ítems del Item 1, por lo que no oferto conforme al grupo y con ello sobrepaso el presupuesto oficial del Grupo. Al respecto el pliego de la invitación 08 indico que "El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial total por grupo según lo ofertado" y "La evaluación para cada uno de los criterios de PONDERACIÓN SE REALIZARÁ POR CADA GRUPO OFERTADO". En este sentido se procede a cambiar la Calificación al oferente SAMBONI quedando como no Habilitado y por ende sin asignación de puntaje. - **RESPECTO DE PIERRE D'AGOSTINY y CREACIONES MONALISA:** Es de precisar al observante que las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de manera unilateral de lo establecido en los PLIEGOS DE CONDICIONES, serán de su exclusiva responsabilidad; de esta forma el Pliego definitivo en el numeral 13.3. Forma de presentación de la oferta considero que "**En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, con centavos** (máximo dos), incluyendo todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.", en este sentido, las propuestas fueron valoradas en igualdad de condiciones, determinando que se encuentran dentro del valor del presupuesto oficial, por lo que no es accede a la solicitud realizada por MARCEL.

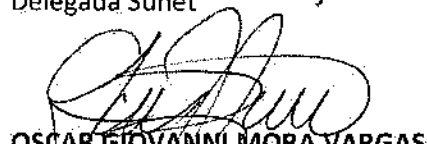


En constancia firman:


MARIA ELENA RUIZ RUIZ
Delegada Sunet

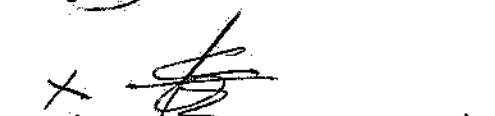

CLARA MARISOL CESPEDES GIL
Delegada Sunet


ADELAIDA ACUÑA
Delegada Sintraunicol


OSCAR GIOVANNI MORA VARGAS
Delegado Sintraunicol


MIRYAM FONSECA RUIZ
Delegada Rectoría


ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY
Supervisora y Delegada Rectoría


MARÍA CLEMENCIA SANDOVAL PINZÓN
Delegada Sintra Oficiales


LUIS IGNACIO GONZÁLEZ LÓPEZ
Delegada Sintra Oficiales

PUNTAJE CONSOLIDADO FACTORES PONDERANTES (GRUPO II) VESTUARIO

FACTOR /CRITERIO	PRESUPUESTO OFICIAL	PIERRE D' AGOSTINY	CREACIONES MONALISA	DGERARD MG SAS	MARCELO GARCIA	MEDIA
1. Precio(Oferta)	\$ 557.599.367		\$ 557.599.367	\$ 540.050.424	\$ 543.536.070	\$ 557.599.367
Cercanía con la media			\$			
PUNTAJE ASIGNADO	(Max 50 puntos)	N/A	50	N/A	N/A	N/A
2. Plazo Garantía Técnica		48 meses adicionales	18 meses adicionales	9 meses adicionales	120 meses adicionales	
PUNTAJE ASIGNADO	(Max 20 puntos)	N/A	20	N/A	N/A	N/A
3. Devolución y Reposición		4 días	4 días	4 días	4 días	
PUNTAJE ASIGNADO	(Max 20 puntos)	N/A	20	N/A	N/A	N/A
4. Servicio Posventa		Todos los servicios	Todos los servicios	Todos los servicios	Todos los servicios	
PUNTAJE ASIGNADO	(Max 10 puntos)	N/A	10	N/A	N/A	N/A
TOTAL PUNTAJE		NO APLICA	100	N/A	N/A	N/A
<i>Observación: Se revisó y se determina que se mantiene la calificación, porque las muestras presentadas, no todas cumplen con las características y descripción técnica específica, establecidas en el pliego (Mezcla Poliéster- algodón o 100% algodón o sedas). En este sentido y al no estar habilitado el proponente no se asigna puntaje.</i> <i>Observación: El Oferente no se manifestó dentro del término establecido por la Universidad, respecto de su no admisibilidad en requisitos Jurídicos, la misma sigue sin cumplir por no hacerlo en debida forma conforme a la requerido en el Pliego. En este sentido y al no estar habilitado el proponente no se asigna puntaje.</i>						

FACTORES DE HABILITACIÓN (TÉCNICO)

GRUPO I INDUSTRIAL

FACTOR	MARCELO GARCIA	PIERRE D' AGOSTINY	CREACIONES MONALISA	DGERARD MG SAS	DOTACIONES BOYACA
1. FICHA TECNICA	CUMPLE	No cumple de acuerdo con las características de la ficha técnica (Mezcla Poliéster - algodón o 100% algodón o sedas).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. MUESTRA FISICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. GARANTIA TECNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. PUNTO DE ATENCIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HABILITADO/NO HABILITADO	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE

GRUPO II VESTUARIO

Uptc
 Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
 Acreditación Institucional de Alta Calidad
 Múltiples y Diversas Formas de Investigación y Docencia

Observación. El Oficiante Smithson CI 3.65, no se manifestó resentido de una no admisibilidad en los requisitos del SING, *Además de ello, conforme a la reactancia a la observación del oficiente BlakeyCI, al oficiente SAMBOON, no le es temida en cuenta su oferta su oferta económica, en tanto debía ofertar el grupo completo y en un área 4 ofertó Grupo II y un área Items del Item 1, por lo que no ofertó conjuntamente el grupo y con ello sobrepasó el presupuesto oficial. Al respecto el finiquito de la invitación OS indica que "El reactancia de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial, lo cual por grupo según la oferta 2." y "La adjudicación para cada uno de las actividades de MONEDERACIÓN SE REALIZARÁ POR CADA GRUPO OFERTADO". En este sentido, y el uno eston habilitado el proponente no se usaron puntaje.*

MARCELO GARCIA	SAMBONI
VERIFICADA LA FICHA TÉCNICA DE LA PROPUESTA EL MATERIAL CORRESPONDE, PERO LA REVISAR LA MUESTRA FÍSICA NO CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO	CUMPLE
CUMPLE	CUMPLE
CUMPLE	CUMPLE
CUMPLE	CUMPLE
NO ADMISIBLE	ADMISIBLE

PUNTAJE CONSOLIDADO FACTORES PONDERANTES (GRUPO I) DOTACIONES OFICIALES

FACTOR / CRITERIO	PRESUPUESTO OFICIAL	MEDIA	DOTACIONES BOYACA
1. Precio(Oferta)	\$ 53.161.121	\$ 53.018.109	\$ 52.875.097
Cercanía con la media			\$ 143.012
PUNTAJE ASIGNADO			N/A
2. Plazo Garantía Técnica			6 meses adicionales
PUNTAJE ASIGNADO			N/A
3. Devolución y Reposición			4 días
PUNTAJE ASIGNADO			N/A
4. Servicio Posventa			Todos los servicios
PUNTAJE ASIGNADO			N/A
TOTAL PUNTAJE			N/A

Observación . El Oferente Dotaciones Boyacá, no se manifestó dentro del término establecido por la Universidad, respecto de su no admisibilidad en requisitos jurídicos, de Experiencia general, ni del SIG. En este sentido y al no estar habilitado el proponente no se asigna puntaje.



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Tunja, septiembre 06 de 2021

Doctor

JESUS ARIEL CIFUENTES

Jefe Departamento de Contratación
UPTC

REF: Respuesta a observaciones - invitación publica No. 08 de 2021

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes de la invitación pública No. 08 de 2021:

1. Observación – **MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS**

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">- SE EVIDENCIA PALABRAS SOBRE PUESTAS- TEXTO NO JUSTIFICADO- CÓDIGO QR DE VERIFICACIÓN INVALIDO- DOCUMENTO NO CONCUERDA CON LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR POSITIVA YA QUE NO TIENEN LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE- QUE VERIFICANDO DICHA CERTIFICACIÓN EN EL SOFTWARE DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS ALISSTA-SGSST LA MISMA NO EXISTE | |
|--|--|

Respuesta:

No se acepta la observación, me permito informar que por parte de la Universidad se verificó la información con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, en donde nos informan que la certificación si es válida y que en el sistema alista no es posible verificar esta información.

Agradezco su atención.

Atentamente,



LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR
PROFESIONAL SIG /SG-SST

Proyecto: Fabián Escobar Pérez//Técnico SIG

Tunja, septiembre 03 de 2021

Doctor

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Jefe Departamento de Contratación

UPTC

Ref. Subsanación de documentos invitación publica 08 de 2021

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la subsanación de los documentos correspondientes a la invitación publica 08 de 2021, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"** me permito relacionar la verificación del cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión de la empresas que se presentaron:

DGERARD MG SAS

Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año. Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST. Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.	CUMPLE Se anexan certificación ARL POSITIVA con un nivel de implementación de 100% del SG-SST
Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 777 de 2021 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	CUMPLE



SAMBONICI SAS

Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año. Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST. Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.	CUMPLE Se anexan certificación ARL POSITIVA con un nivel de implementación de 90% del SG-SST
Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 777 de 2021 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	NO CUMPLE No se anexa documentos

PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS

Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año. Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST. Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.	CUMPLE Se anexa certificación interna adjuntando la autoevaluación firmada estipulando un nivel de implementación de 100% del SG-SST
Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 777 de 2021 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	CUMPLE



CREACIONES MONALISA LTDA

Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año. Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST. Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.	CUMPLE Se anexa certificación interna adjuntando la autoevaluación firmada estipulando un nivel de implementación de 89,5 del SG-SST
Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 777 de 2021 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	CUMPLE

DOTACIONES BOYACA

Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año. Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST. Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.	NO CUMPLE No fueron objetos de calificación por parte del sistema integrado de gestión toda vez que la subsanación fue extemporánea
Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 777 de 2021 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	NO CUMPLE No fueron objetos de calificación por parte del sistema integrado de gestión toda vez que la subsanación fue extemporánea



MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS

Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año. Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST. Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.	CUMPLE Se anexan certificación ARL POSITIVA con un nivel de implementación de 100% del SG-SST
Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 777 de 2021 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	CUMPLE

En conclusión, de lo anterior:

EMPRESA	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
DGERARD MG SAS	X	
SAMBONICI SAS		X
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	X	
CREACIONES MONALISA LTDA	X	
DOTACIONES BOYACA		X
MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS	X	

Atentamente,


LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR
PROFESIONAL SIG /SG-SST

Proyectó: Fabián Escobar Pérez//Técnico SIG